

tipo B₁, fabricadas por «Fonderie Sime, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Verona (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A90047, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Novotec, Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave ECH-SER-IA-02, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ-0050, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 10 de septiembre de 1992.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 54,6 Kw para los modelos RM 6 y RM/P 6, y de 43,1 Kw, para los modelos RM 5 y RM/P 5.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: Kw.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Sime», modelo RM 6.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 47,60, 47,60.

Marca «Sime», modelo RM 5

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 37,2, 37,2

Marca «Sime», modelo RM/P 5

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 37,2, 37,2.

Marca «Sime», modelo RM/P 6

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 47,60, 47,60.

Madrid, 10 de septiembre de 1990.-El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

25087

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se modifica la de 12 de junio de 1989 que homologa encimeras de cocción encastrables, categoría III, marca «Balay» y variantes, modelo base BAE-2300, fabricadas por «Sociedad Anónima, Fabricantes de Electrodomésticos» (SAFEL) en Santander. CBP-0002.

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Sociedad Anónima de Fabricantes de Electrodomésticos» (SAFEL) en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 12 de junio de 1989 por la que se homologan encimeras de cocción, encastrables, categoría III, marca Balay y variantes, modelo base BAE-2300;

Resultando que la citada Resolución ha sido modificada con fechas 19 de diciembre de 1989 y 21 de mayo de 1990, en el sentido de incluir en dicha homologación unas parrillas como componentes alternativos, así como nuevas marcas y modelos;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en trasladar la fabricación de estos productos de la factoría Montañana, propiedad de «Balay, Sociedad Anónima», a la factoría de Santander, propiedad de «SAFEL», manteniéndose las características, especificaciones y parámetros de todas las marcas y modelos homologados;

Resultando que el Laboratorio «Atisae Meteo Test, Sociedad Anónima» (AMT), mediante dictamen técnico, con clave G900062-1, y la Entidad de inspección y control reglamentario «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TZ-SFL-IA-06, han hecho constar que se cumplen todas las especificaciones establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 12 de junio de 1989 por la que se homologan encimeras de cocción encastrables, categoría III, marca «Balay» y variantes, modelo base BAE-2300, con la contraseña de homologación CBP-0002, en el sentido de considerar como Empresa fabricante de estos aparatos a «Sociedad Anónima de Fabricantes de Electrodomésticos» (SAFEL), en su instalación industrial ubicada en Santander, siendo su domicilio social carretera de Zaragoza, kilómetro 3, municipio de Cordovilla, provincia de Navarra.

Madrid, 10 de septiembre de 1990.-El Director general.-P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

BANCO DE ESPAÑA

25088

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 16 de octubre de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	95,590	95,830
1 ECU	129,551	129,875
1 marco alemán	62,607	62,763
1 franco francés	18,684	18,730
1 libra esterlina	185,198	185,662
100 liras italianas	8,359	8,379
100 francos belgas y luxemburgueses	304,020	304,781
1 florin holandés	55,554	55,694
1 corona danesa	16,414	16,456
1 libra irlandesa	167,904	168,324
100 escudos portugueses	70,965	71,143
100 dracmas griegas	62,212	62,368
1 dólar canadiense	82,367	82,573
1 franco suizo	74,077	74,263
100 yens japoneses	74,402	74,588
1 corona sueca	16,899	16,941
1 corona noruega	16,135	16,175
1 marco finlandés	26,494	26,560
100 chelines austriacos	890,186	892,414
1 dólar australiano	75,206	75,394